

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 02 JUN. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Como quiera que la parte actora se encuentra conformada por varias personas, se ordena el fraccionamiento de la suma consignada por concepto de costas en partes iguales para cada uno.

2.- El pago de las sumas de dinero para cada demandante realícese a través del Banco Agrario de Colombia, lo anterior para evitar yerros al momento de las respectivas transacciones, por lo que se deja sin valor ni efecto el numeral 2º del auto de fecha 29 de marzo de 2022.

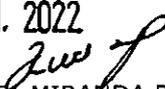
Lo anterior, sin perjuicio de que el apoderado de la parte demandante o alguno de los demandantes allegue autorización expresa firmada por los demás para efectos de que se libre el título a su nombre quien podrá cobrarlo y repartir en proporción igual.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 43 Hoy La Sria. 03 JUN. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-